

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 608-2023-A-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 31 de julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS; el Informe N° 232-2023-GP/MDSJL, de la Gerencia de Planificación, de fecha 31 de julio de 2023; el Informe N° 340-2023-SGPP-GP/MDSJL, de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 31 de julio de 2023; el Informe Legal N° 238-2023-GAJ/MDSJL, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 31 de julio de 2023; el Proveído N° 2997-2023-GM/MDSJL, de Gerencia Municipal, de fecha 31 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, asimismo el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 21.2 del artículo 21 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01. establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 establece que, en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos deber ser aprobada por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL;



Que, el artículo 16 del Decreto Supremo N° 095-2023-EF “Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones - Uso de los recursos del Programa de Incentivos para la mejora de la Gestión Municipal establece que: Los recursos que se transfieren en el marco del PI son recursos adicionales al presupuesto institucional de la municipalidad, y tienen como sustento factico el cumplimiento de determinadas metas, frente a lo cual procede su otorgamiento. En consecuencia, el uso de dichos recursos debe priorizar la ejecución de acciones vinculadas a las temáticas asociadas a las metas de años anteriores y/o la implementación de compromisos, indicadores y cumplimiento de metas del año en curso. Para el uso de los recursos transferidos en el marco del PI, se aplican los mismos supuestos y restricciones normativas establecidas para la utilización de los recursos públicos;



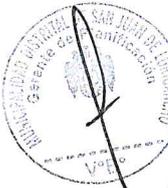
Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2023-EF/50.01, se aprueban los resultados de la verificación del cumplimiento de metas del tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, la cual señala en el anexo “verificación del cumplimiento de las metas del tramo I del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, el cumplimiento del indicador 2.1 del compromiso 2: “Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial”, (Cumplimiento del tramo del PI 2023);



Que, el Decreto Supremo N° 159-2023-EF “Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de metas del tramo I del Año 2023”;



Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la norma antes acotada señala que los Pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo I: “Montos a transferir a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del Tramo I del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023”, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano. Es preciso señalar que el anexo I “Montos a transferir a favor de Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas del tramo I del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023”, señala que el monto a transferir a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, por un monto ascendente de S/ 3'622,538.00 (Tres millones seiscientos veinte y dos mil quinientos treinta y ocho con 00/100 Soles);



Que, mediante Informe N° 340-2023-SGPP/GP/MDSJL, de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto propone la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 159-2023-EF, el monto de S/ 3'622,538.00 (Tres millones seiscientos veintidós mil quinientos treinta y ocho con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante Informe N° 232-2023-GP/MDSJL, de la Gerencia de Planificación se remite la propuesta de desagregación de los recursos autorizados con Decreto Supremo N° 0159-2023-EF, un monto de S/ 3'622,538.00 00 (Tres millones seiscientos veintidós mil quinientos treinta y ocho con 00/100 soles) a fin de que se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la opinión legal y la consecución del trámite administrativo:

Que, con Informe Legal N° 238-2023-GAJ/MDSJL, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, establece el sustento legal correspondiente para la desagregación de los recursos hasta por la suma de S/ 3'622,538.00 00 (Tres millones seiscientos veintidós mil quinientos treinta y ocho con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 y del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS POR TRANSFERENCIA FINANCIERA

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 159-2023-EF, que autoriza la transferencia de Partidas por la suma de S/ 3'622,538.00 (Tres millones seiscientos veintidós mil quinientos treinta y ocho con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO	150132 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	
INGRESOS		
Fuente De Financiamiento	5 Recursos Determinados	
Rubro De Financiamiento	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones	
1.4.1.4.6.3 Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión MunicipalS/ 3'622,538.00 SOLES	
EGRESOS		
Pliego	301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho	
Categoría Presupuestal	9001 Acciones Centrales	
Producto/Proyecto	3999999 Sin Producto	
Función	03- Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
División Funcional	006- Gestión	
Grupo Funcional	0007 – Dirección y Supervisión Superior	
Finalidad	0006136 – Gestión Municipal	
Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados	
Rubro de Financiamiento	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
Genérica de Gasto	2.3 Bienes Y Servicios	
Específicas de Gasto	23.29.11	S/ 559,900.00
	23.199.199	S/ 102,638.00
Genérica de Gasto	2.6 Adquisiciones de Actividades No Financieros	
Específicas de Gasto	26.32.31	S/ 231,000.00
Monto		S/ 893,538.00



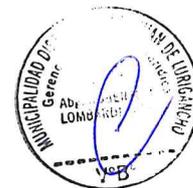


301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho
 Categoría Presupuestal 9002 – Asignaciones Presupuestaria que No Resulten en Producto
 Producto/Proyecto 3999999 Sin Producto
 Función 03- Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
 División Funcional 007 - Recaudación
 Grupo Funcional 0013 - Recaudación
 Finalidad 0003224 – Administración de Recursos Municipales
 Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados
 Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
 Genérica de Gasto 2.3 Bienes Y Servicios
 Específicas de Gastos 23.29.11 **S/ 595,000.00**
 Genérica de Gasto 2.6 Adquisiciones de Actividades No Financieros
 26.32.31 **S/ 405,000.00**
 26.32.11 **S/ 90,000.00**

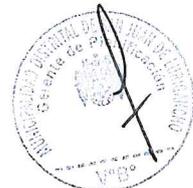
Monto S/ 1'090.000.00



9002 - Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos
 Categoría Presupuestal
 Producto/Proyecto 3999999 Sin Producto
 Función 03 Planeamiento, gestión y reserva de contingencia
 División Funcional 007 Recaudación
 Grupo Funcional 0013 Recaudación
 Finalidad 0021283 Brindar mejor servicio a la comunidad
 Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados
 Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
 Genérica de Gasto 2.3 Bienes Y Servicios
 Específicas de Gasto 23.29.11 **S/ 206,000.00**



9002 asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
 Categoría Presupuestal
 Producto/Proyecto 3999999 Sin Producto
 Función 03- Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
 División Funcional 007 - Recaudación
 Grupo Funcional 0013 - Recaudación
 Finalidad 0001494 – Cobranza Tributaria
 Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados
 Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
 Genérica de Gasto 2.3 Bienes Y Servicios
 Específicas de Gasto 23.29.11 **S/ 286,000.00**



9002 asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
 Categoría Presupuestal
 Producto/Proyecto 3999999 Sin Producto
 Función 03- Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
 División Funcional 007 - Recaudación
 Grupo Funcional 0013 - Recaudación
 Finalidad 0001493 – Fiscalización Tributaria
 Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados



Rubro de Financiamiento	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
Genérica de Gasto	2.3 Bienes Y Servicios	
Específicas de Gasto	23.29.11	S/ 302,500.00



Categoría Presupuestal	9002 asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
Producto/Proyecto	3999999 Sin Producto	
Función	03- Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
División Funcional	007 - Recaudación	
Grupo Funcional	0013 - Recaudación	
Finalidad	0082657 Actos de ejecución coactiva a fin de garantizar el cobro de las obligaciones tributarias	
Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados	



Rubro de Financiamiento	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
Genérica de Gasto	2.3 Bienes Y Servicios	
Específicas de Gasto	23.29.11	S/ 187,000.00



Categoría Presupuestal	9002 asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
Producto/Proyecto	3999999 Sin Producto	
Función	19 Vivienda y desarrollo urbano	
División Funcional	041 Desarrollo urbano	
Grupo Funcional	0090 Planeamiento y desarrollo urbano y rural	
Finalidad	0030083 Catastro Urbano y Rural	
Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados	



Rubro de Financiamiento	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
Genérica de Gasto	2.3 Bienes Y Servicios	
Específicas de Gasto	23.29.11	S/ 120,000.00

Categoría Presupuestal	9002 asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
Producto/Proyecto	3999999 Sin Producto	
Función	19 - Vivienda y desarrollo urbano	
División Funcional	041 Desarrollo urbano	
Grupo Funcional	0090 Planeamiento y desarrollo urbano y rural	
Finalidad	0026236 Facilitar a la población el acceso a la conectividad urbana	
Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados	

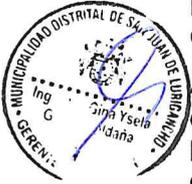
Rubro de Financiamiento	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
Genérica de Gasto	2.3 Bienes Y Servicios	
Específicas de Gasto	23.29.11	S/ 197,500.00

Categoría Presupuestal	9002 asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
Producto/Proyecto	3999999 Sin Producto	
Función	08 Comercio	
División Funcional	021 Comercio	
Grupo Funcional	0043 Promoción del Comercio Interior	
Finalidad	0001492 Fiscalización y control del cumplimiento de las disposiciones municipales administrativas	
Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados	

Rubro de Financiamiento	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
Genérica de Gasto	2.3 Bienes Y Servicios	
Específicas de Gasto	23.29.11	S/ 340,000.00
Total Pliego Gasto		S/ 3'622,538.00 Soles

Artículo 2.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 159-2023-EF.

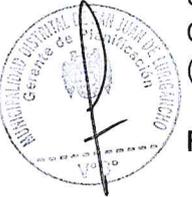


Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada la presente resolución, remitir copia a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público de conformidad con lo señalado en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Artículo 4.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Secretaría General notificar a los involucrados y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información en coordinación con la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional, su publicación en el Portal Institucional (www.munisjl.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

 Abog. LIVIA FLOREZ FERNÁNDEZ
 Secretaria General

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

 Lic. JESÚS MALDONADO AMAO
 ALCALDE